

La Paz, 10 de agosto de 2018
TSE - UTF N° 259/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

**REF: REMISIÓN INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA "UNIDOS PARA RENOVAR"
(UNIR) TARIJA**

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana "Unidos para Renovar" (UNIR) Tarija, emitiéndose el Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 203/2018 de 09 de agosto de 2018 (fojas 7), correspondiendo proceder con su *notificación*, a objeto de que la Agrupación Ciudadana tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,


Lic. Viviana Carolina Vocálores Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Adj. Lo señalado
VCVV
cc. Arch. U.T.F.

Avenida Sánchez Lima N° 2482
Teléfonos: 2424221 - 2422338 Fax: 2416710
Casilla N° 8748
La Paz - Bolivia



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2017
DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “UNIDOS
PARA RENOVAR” – TARIJA
(UNIR)**

La Paz, 09 de agosto de 2018



INDICE

	Pág.
I. ANTECEDENTES.....	1
ANTECEDENTES DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA.....	1
1.1. OBJETIVO.....	1
1.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	2
1.2. OBJETO.....	2
1.3. ALCANCE.....	3
1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA AGRUPACIÓN.....	3
HISTORIA DE LA FISCALIZACIÓN.....	3
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	3
2.1. ESTADO DE RESULTADOS.....	4
2.2. BALANCE GENERAL.....	4
BANCO UNIÓN.....	4
III. CONCLUSIÓN.....	4
IV. RECOMENDACIÓN.....	5

INFORME

A : Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF. : **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “UNIDOS PARA RENOVAR” (UNIR) - TARIJA**

FECHA: La Paz, 08 de agosto de 2018.

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 “Ley de Partidos Políticos”, en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 050/2018 de la Jefatura de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2017, presentados por la Agrupación Ciudadana “Unidos Para Renovar” (UNIR) - Tarija.

Antecedentes de la Agrupación Ciudadana

La Corte Departamental Electoral de Tarija actual Tribunal Electoral Departamental de Tarija, mediante Resolución N° 036/2009 de 02 de octubre de 2009, dispone el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la Agrupación Ciudadana “Unidos Para Renovar” (UNIR), para su participación en procesos electorales en el ámbito de representación popular del departamento de Tarija, la que se mantiene vigente a la fecha de fiscalización.

1.1. OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar los Estados Financieros, correspondientes a la gestión 2017, presentados por la Agrupación Ciudadana “Unidos Para Renovar” (UNIR) - Tarija.

1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectúa a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Programa de Operaciones Anual – POA y Presupuesto de la gestión 2017.
- Nota sin número de 26 de marzo de 2018, con referencia: “*Presentación de Estados Financieros Gestión 2017*”, a la cual adjuntan:
 - Balance General al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
 - Estado de Ganancias y Pérdidas practicado al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
 - Estado de Evolución del Patrimonio (foja 1).
 - Estado de Flujo de Efectivo (foja 1).
 - Notas a los Estados Financieros (fojas 4).
 - Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos (foja 1).
 - Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos (foja 1).
 - Libro Diario (fojas 3).
 - Libro Mayor (fojas 4).
 - Hoja de Trabajo practicado al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
 - Comprobantes de Ingreso (fojas 2).
 - Comprobantes de Egreso (fojas 12).
 - Comprobantes de Traspaso (fojas 10).
 - Anexos (fojas 6).

Al respecto, la documentación relacionada con los Estados Financieros mencionada en párrafos precedentes, fue presentada el 29 de marzo de 2017 al Tribunal Electoral Departamental de Tarija, dentro el plazo establecido y en cumplimiento a la Circular emitida a las Organizaciones Políticas PRES.UTF N° 001/2017 de 03 de enero de 2018.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectúa a los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana “Unidos Para Renovar” (UNIR) - Tarija.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 2771 de 07 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 “Ley del Régimen Electoral”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

Representantes Legales y/o Responsables Económicos de la Agrupación Ciudadana

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana “Unidos Para Renovar” (UNIR) - Tarija, se registra a:

- Víctor H. Zamora Castedo como Presidente.
- Oscar Guillen Portal como Responsable Económico.

Historial de Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las gestiones 2016 y 2017 emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las gestiones 2013, 2014, 2015 y 2016:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2013	Fiscalización	INF.FIS.UTF N° 032/2016	16/08/2016
2014	Fiscalización	INF.FIS.UTF N° 027/2017	16/03/2017
2015	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 111/2017	13/07/2017
2015	Complementario	INF.FIS.UTF N° 213/2017	30/11/2017
2015	Final	INF.FIS.UTF N° 228/2017	19/12/2017
2016	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 196/2018	02/08/2018

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

De la revisión realizada a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Unidos Para Renovar” (UNIR) – Tarija, se ha establecido la inexistencia de observaciones que deban reportarse, sin embargo a continuación se describe los procedimientos aplicados en la fiscalización:

2.1. ESTADO DE RESULTADOS

La Agrupación Ciudadana “Unidos Para Renovar” (UNIR) - Tarija reportó en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2017, en el Rubro de Ingresos un total de Bs10,00 y en el Rubro de Egresos Bs31.476,23.

2.2. BALANCE GENERAL

En el proceso de fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana “Unidos Para Renovar” (UNIR) - Tarija, expone el “Activo”, “Pasivo y Patrimonio” reportados en el Balance General al 31 de diciembre de 2017 un saldo de Bs55.032,05. El Activo se encuentra compuesto de acuerdo al siguiente detalle:

CUENTA	IMPORTE Bs.
ACTIVO	
Activo Circulante	
Disponible	
Banco Unión	6.721,75
CF-IVA	48.310,30
TOTAL ACTIVO	55.032,05

Del análisis de las cuentas que lo componen, se establece lo siguiente:

BANCO UNIÓN

La cuenta “Banco” tiene un saldo de Bs6.721,75 del cual la Agrupación Ciudadana adjunto la fotocopia legalizada del **Extracto de Cuenta Bancaria** respectivo que permita validar el saldo expuesto en el Balance General; sin embargo, como procedimiento adicional, la Unidad Técnica de Fiscalización considerando la información de la fiscalización realizada a la gestión 2016, ha determinado una diferencia de Bs3,62, de acuerdo a lo expuesto a continuación:

	Saldo al 31 de diciembre 2016	38.191,60
Más:	Ingresos 2017	10,00
Menos:	Gastos 2017	31.476,23
	Saldo al 31 de diciembre de 2017	6.725,37
	Saldo Caja al 31 de diciembre de 2017	6.721,75
	Diferencia	(3,62)

La diferencia establecida de Bs3,62 no se considera significativa por lo que no corresponde solicitar aclaración sobre su origen a la Agrupación Ciudadana “Unidos Para Renovar” (UNIR) - Tarija.

III. CONCLUSIÓN

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros presentados por la Agrupación Ciudadana “Unidos Para Renovar” (UNIR) del Departamento de Tarija, correspondientes a la Gestión 2017, se establece la inexistencia de observaciones por lo que se concluye que la Agrupación Ciudadana “Unidos Para Renovar” (UNIR) – Tarija, cumplió con remitir información y/o documentación que permitió la *fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos* por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo

Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010; sin embargo, se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se **notifique** con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Unidos Para Renovar” (UNIR) – Tarija, a objeto de que tome conocimiento de su contenido.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Melina X. Velásquez Ciroque
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Viliana Carolina Velásquez Veasquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/mv
c.c. Arch.